

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES 2 1 MAY 200 2

ORDENANZA Nº 3721

VISTO:

La Resolución Nº 0230 del Interventor Normalizador del //

CONSIDERANDO

ciudad de Corrientes con la participación de los Concejales como / receptores de las inquietudes de las problemáticas de los afilia-/ dos al PAMI en general y dentro de estos de las personas mayores / en particular, como defensores de sus derechos, representá do los denunciando ante el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA/

IBILADOS Y PENSIONADOS los inconvenientes que surjan de las prestaciones médico-asistence ales destinadas a la prevención, protec-/
ción y recuperación de su salud y en po referente a las prestaciones sociales, en cuanto a la calidad de la asistencia y su imple-/
mentación de forma eficaz y eficiente.

QUE es obligación del Honorable Concejo Deliberante ejercer la representación de nuestros conciudadanos, quienes nos han / dado su voto y su confianza. Ejercer esa función de representantes es llevar su voz ante las autoridades locales y centrales del Instituto para que sean escuchados sus reclamos y respetados sus derechos, siendo este sector uno de los más postergados de la sociedad y también más castigados por la crisis socio-económica, es un de-/ ber ineludible dar argente respuesta a nuestros mayores, a quienes les debemos el estar hoy aquí.

QUE la Resolución Nº0230 del Interventor del I.N.S.S.J.P. así invita a todos los Señores Concejales en el ámbito de sus Comu nas en forma individual o conformando comisiones ad-hoc.

Arg. JUAN O CHAPPOPT SANCHEZ

Honorable Concerto per iberante



DE JOHNE ED JAPAN ZAMPELLI



Honorable Concejo Deliberante

...2///.-

CORRIENTES 21 MAY 2002

ORDENANZA Nº 372 1:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

- ART. 1°.: CREASE en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante una comisión ad-hoc, a efectos de recepcionar las inquietudes y que jas de los jubilados y pensionados del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados en general y dentro de aquellos, de las personas mayores/en particular, en relación a las prestaciones médico-asis tenciales y sociales que prevé dicho organismo, en ejercicio de la defensa de sus derechos.-
- RT. 2°.: INTEGRASE la comsisión creada en el artículo precedente /
 con los siguientes representantes: Dos Concejales de la or
 posición, dos concejales del oficialismo presididos por /
 el Presidente del monorable Concejo Deliberante, facultan
 do a la comisión su reglamentación funcional.-
- ART. 3°.: FACULTAR a la Comisión prevista en el Artículo l°, para 7 el cumplimiento de su cometido a realizar todos los actos y/o acciones previstas en la Resolución 230 del Instituto, Nacional de Servicios Sociales Para Jubilados y Pensionados (I.N.S.S.J.P.)
- MT. 4°.: LA presente ORDENANZA será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-
- Municipal, para su promulgación.-
- ART. 6° .: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE .-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTI-UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DOS.-

Arg. JUAN C. CLAPARBO SANCHE

Honorable Concelo Deliberante

Dr. JORGE E

(247-H-52) Expt. 237-7-02

VISTO: LA ORDENANZA Nº 3721 SANCIONADA PORMEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 21 DE MAYO DE 2002.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Nº 502 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2002.

POR TANTO: CUMPLASE.



fue

SII

i me

ii 6r

El

24 MAYD 2002

DCCION. DE DESPACHO Nivelialeane de Expedientes